

MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.

I.D 2997-101-L116.

MONTE PATRIA, 04 de Octubre de 2016.

VISTOS:

- ✓ La Constitución Política de la Republica;
- ✓ Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ D.A. N° 11.594 de fecha 23.09.2016, que Aprueba Adquisición N° 2997-101-L116, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ D.A. N° 11.811 de fecha 28.09.2016, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 11.594.- y Aprueba aclaración N° 01 I.D 2997-101-L116;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 04.10.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 1 2.1 0 1.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA CENTRO CULTURAL, MONTE PATRIA" I.D N° 2997-101-L116, dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Termino Técnico de Referencia en su Punto N°7.1, acorde a lo Siguiente.

Oferente: José Nicolas Canessa delgadillo, No Cumple con presentar Documento solicitado según punto 4 persona natural debiendo Presentar Declaración de Inicio de Actividades según estipulado en los TTR y No Cumple con presentar documento solicitado según punto 6 Oferta Técnica por lo cual su oferta se declara inadmisibles sin más trámites.

Oferente: El Oferente Inversiones La Rosa Limitada, No Cumple con presentar Documento solicitado según punto 4 persona jurídica R.U.T. de la Empresa Y fotocopia Cedula de Identidad Vigente de su (s) representantes (s), no oferta por la Total de las Líneas según estipulado en punto N° 3 Características Técnica y no detalla los colores de las plantas solicitada según Punto N°6 Oferta Técnica de los TTR, por lo cual su oferta se declara inadmisibles sin más trámites.

Oferente: El Oferente Comercial Gabriela Aida Soto Díaz EIRL, no cumple con la presentación de los documentos solicitado en el N°7.1 Formato Digital desde 1 a 6 por lo cual la no presentación de los antecedentes requeridos en los TTR, su oferta se declara inadmisibles sin más trámites.

Oferente: El Oferente Anasac Ambiental SA, No Cumple con presentar Documento solicitado según punto 4 persona jurídica R.U.T. de la Empresa Y fotocopia Cedula de Identidad Vigente de su (s) representantes (s), No Cumple con presentar documento solicitado según punto 6 Oferta Técnica según lo estipulado en los TTR, por lo cual su oferta se declara inadmisibles sin más trámites

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/RMU/kaf
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-Daf Adquisiciones



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE

